

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62. 4-10-pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3146
Negociado 4.º - Caza - Circular
Con fecha 14 de Septiembre último y con el núm. 705, le fué expedida por este Gobierno licencia de uso de armas de caza y para cazar, al vecino de Vitaseca D. Juan Martí Torredemé, domiciliado en aquel pueblo, licencia que se ha extraviado y sido sustituida por un certificado supletorio a petición del interesado, declarándose en su consecuencia aquella nula y sin ningún valor ni efecto por decreto de fecha 20 del actual, lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más especialmente de la Guardia civil, Guardas jurados y Agentes de mi Autoridad encargados del cumplimiento de la ley de Caza.
Tarragona 23 de Octubre de 1918.
—El Gobernador, Agustin de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3147
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Convocatoria para aspirantes a Camineros Peones.
En cumplimiento de lo prevenido en la instrucción 2.ª del vigente Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo de Camineros, se hace público que han sido admitidos a la convocatoria para cubrir quince plazas de aspirantes, anunciada en los Boletines oficiales de 3 de Abril, 2 de Junio y 9 de Julio último, los siguientes solicitantes:
Saturnino Biosca Sobirats.
Zacarias Serret Marro.
Pedro Jové Pellicé.
Juan Quintana Perelló.

El reconocimiento facultativo y talla de los mismos se verificará en la Diputación provincial el día 4 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, procediéndose al día siguiente, a la misma hora, al examen de aptitud en esta Jefatura.
Tarragona 19 de Octubre de 1918.
—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

Núm. 3148 Caminos vecinales

El Ayuntamiento de San Jorge ha solicitado del Sr. Gobernador civil de Castellón se declare de utilidad pública la construcción de un camino vecinal de San Jorge a Ulldecona (Tarragona).
Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales y de orden del Sr. Gobernador civil se abre información pública en lo que a esta provincia se refiere, por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento interesado y Gobierno civil de esta provincia, debiendo la Autoridad local de que se trata cumplimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 2.º y 4.º de dicho art. 7.º del expresado Reglamento.
Tarragona 18 de Octubre de 1918.
—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 3149 Expropiaciones

Examinado el expediente promovido en este Gobierno civil para la ocupación de terrenos en término municipal de Benisanet con destino a la construcción del trozo 3.º de la carretera de la de Gandesa a Tortosa en Pinell a la de Alcolea del Pinar a Tarragona.
Resultando que hecha pública en el Boletín oficial de esta provincia la relación de los propietarios a los cuales se les han de ocupar las fincas objeto de este expediente no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto fijado.
Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente el expediente de referencia.
Considerando que no habiéndose

formulado reclamación de ningún género contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que son necesarios expropiar, procede decretar la necesidad de su ocupación.
Visto el art. 18 de la vigente ley de Expropiación y el 25 de su Reglamento.
El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha de ayer, ha resuelto decretar la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de las obras del expresado trozo de carretera.
Lo que de orden del Sr. Gobernador y en virtud de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento ya citado se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Tarragona 16 de Octubre de 1918.
—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 3150

Examinado el expediente promovido en este Gobierno civil para la ocupación de terrenos en término municipal de Miravet con destino a la construcción del trozo 3.º de la carretera de la de Gandesa a Tortosa en Pinell a la de Alcolea del Pinar a Tarragona.
Resultando que hecha pública en el Boletín oficial de esta provincia la relación de los propietarios a los cuales se les han de ocupar las fincas objeto de este expediente no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto fijado.
Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente el expediente de referencia.
Considerando que no habiéndose

Núm. 3152

Examinado el expediente promovido en este Gobierno civil para la ocupación de terrenos en el término municipal de Miravet con destino a la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Gandesa a Tortosa en Pinell a la de Alcolea del Pinar a Tarragona.
Resultando que hecha pública en el Boletín oficial de esta provincia la relación de los propietarios a los cuales se les han de ocupar las fincas objeto de este expediente no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto fijado.
Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente el expediente de referencia.
Considerando que no habiéndose

Núm. 3151
Examinado el expediente promovido en este Gobierno civil para la ocupación de terrenos en el término municipal de Mora de Ebro con destino a la construcción del trozo tercero de la carretera de la de Gandesa a Tortosa en Pinell a la de Alcolea del Pinar a Tarragona.
Resultando que hecha pública en el Boletín oficial de esta provincia la relación de los propietarios a los cuales se les han de ocupar las fincas objeto de este expediente, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto fijado.
Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente el expediente de referencia.
Considerando que no habiéndose

Núm. 3152

Examinado el expediente promovido en este Gobierno civil para la ocupación de terrenos en el término municipal de Miravet con destino a la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Gandesa a Tortosa en Pinell a la de Alcolea del Pinar a Tarragona.
Resultando que hecha pública en el Boletín oficial de esta provincia la relación de los propietarios a los cuales se les han de ocupar las fincas objeto de este expediente no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto fijado.
Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente el expediente de referencia.
Considerando que no habiéndose

formulado reclamación de ningún género contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que son necesarios expropiar, procede decretar la necesidad de su ocupación.

Visto el art. 18 de la vigente ley de Expropiación y el 25 de su Reglamento,

El Sr. Gobernador civil por acuerdo de fecha 15 del actual, ha resuelto decretar la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de las obras del expresado trozo de carretera.

Lo que de orden del Sr. Gobernador y en virtud de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento ya citado se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 3153

Examinado el expediente promovido en este Gobierno civil para la ocupación de terrenos en el término municipal de Vespella con destino a la construcción de la carretera de Morell a Torredembarra, sección de la carretera provincial de Tarragona a Pont de Armentera a la estación de La Riera.

Resultando que hecha pública en el Boletín oficial de esta provincia la relación de los propietarios a los cuales se les han de ocupar las fincas objeto de este expediente, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto fijado.

Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente el expediente de referencia.

Considerando que no habiéndose

formulado reclamación de ningún género contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que son necesarios expropiar, procede decretar la necesidad de su ocupación.

Visto el art. 18 de la vigente ley de Expropiación y el 25 de su Reglamento,

El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha de ayer, ha resuelto decretar la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de las obras del expresado trozo de carretera.

Lo que de orden del Sr. Gobernador y en virtud de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento ya citado, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

nes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

604 Francisco Daura Boixeda, 1.54 pesetas.

616 José Jornet Grau, 1.01.

623 Jaime Pino Simó, 1.52.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ascó 16 de Julio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 3154

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estado de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año corriente.

Table with 6 columns: Fecha de la denuncia, Nombre de los denunciados, Sentencia dictada, Fecha de la sentencia, Fecha de la notificación, Estado del fallo recaído. Rows include names like José Mestre Farrán, Salvador Martí Brú, Jaime Vidiella Folch, etc.

Tarragona 18 de Octubre de 1918.—Auselmo Sauz.

Núm. 3155

EDICTO

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación»

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

684 Domingo Alerany Gironés, 1.84 pesetas.

686 Pedro Anguera Andreu, 2.11.

- 690 Ramón Anguera Sans, 1.25.
710 Jaime Batiste Pino, 0.65.
743 José Cabús Rius, 1.88.
748 Francisco Carim Masip, 0.39.
761 Ramón Cid Carles, 0.53.
762 Francisco Colat Pascual, 2.17.
780 José Cogal Ruana, 2.00.
787 Magda Daura Vilanova, 1.71.
792 Bautista Descarrega Gironés, 2.39.
800 Antonio Doménech Carim, 2.39.
806 Miguel Esquiroi Martí, 0.87.
820 Francisco Florenza Batiste, 2.49.
837 Alberto Gironés Balsebre, 1.95.
848 Andrés Gironés Balsebre, 1.68.
852 Mariano González Argilaga, 2.95.
867 Juan Jordá Escoda, 1.09.
872 José Jordá Montaña, 2.61.
876 Ramón Jornet Cugat, 1.68.
881 Joaquín Launés Falcó, 0.87.
890 José R. Llop Jaumot, 1.52.
892 Pedro Llop M., 2.72.
894 José Llop Montaña, 1.65.
902 Ramón Llop Sibera, 1.74.
906 José Maña Pérez, 2.82.
907 Juan Maña Pérez, 2.82.
911 Ramón Más Cabana, 1.74.
918 María Masip Tomás, 1.52.
954 José Ortiz Sans, 2.62.
974 Juan Piñol Daura, 2.17.
992 José Pujades Vernet, 1.40.
994 Juan Rabasó Jené, 0.87.
1002 Jaime Ribes Sans, 1.74.
1011 Ramón Rocamora Gironés, 1.80.
1012 José Rocamora Ruana, 1.55.
1041 Juan Saura Brío, 2.09.
1056 Francisco Suñé Descarrega, 2.77.
1061 Juan Suñé Matí, 1.30.
1074 Paulina Vallés Rosell, 0.70.
1075 Teresa Vallés Rosell, 0.70.
1077 Dolores Valls Vila, 1.71.
1088 Rafael Vaqué Llop, 1.71.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º

del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ascó 28 de Julio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 3156

EDICTO

Contribución urbana.—2.º trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bie-

Núm. 3157

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

Necesitando adquirir este Cuerpo 100 chaquetas de paño, 100 pantalones de id., 500 gorros de id., 300 chaquetas kaki, 400 pantalones idem, 500 camisas, 500 calzoncillos, 500 toallas, 1.000 pañuelos, 300 juegos de cepillos, 200 chalecos de bayona, 500 pares de zapatos, 300 cucharas y 200 cubreperchas, se anuncia por el presente, para que los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 9 de Noviembre próximo, en las Oficinas de Mayoría de este Cuerpo en cuyo día y hora de las once, se reunirá la Junta económica para elegir modelos y hacer las adjudicaciones correspondientes.

El importe de este anuncio se prorrateará entre los constructores que resulten favorecidos.

Reus 15 de Octubre de 1918.—El Comandante Mayor, José Torres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3158

GUILLOT FAVADO, Manuel, vecino de Tortosa, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Tarragona el día 31 de Octubre del corriente año y hora de las diez, al objeto de que como procesado asista al juicio oral señalado en méritos de la causa que se le ha seguido por el delito de injurias, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar si deja de comparecer.

Tortosa 18 de Octubre de 1918.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.